

AVISO DE ARREGLO DE DEMANDA COLECTIVA PROPUESTA

Un tribunal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Yeshayahu Michaely, et al. v. Browning-Ferris Industries of California, Inc.
Tribunal Superior de California, Condado de Los Ángeles, Caso N.º BC497125

Si usted residió en alguna Vivienda ubicada en su totalidad o en parte dentro del Área de la Clase en el vecindario de Sunshine Canyon Landfill (“SCL” por sus siglas en inglés) ubicado en 14747 San Fernando Rd., Sylmar, CA 91342, en algún momento desde el 11 de diciembre de 2009, o presentó una “Hoja de Datos de Olor” a los Abogados de la Clase, puede que sea un Miembro de la Clase.

Por favor, lea este Aviso detenidamente, ya que afecta sus derechos legales. También puede visitar o llamar a
www.sunshinecanyonsettlement.com
1-877-291-4937

Sus Derechos Legales y Opciones en este Arreglo		Fecha Límite
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única manera de obtener un pago en efectivo. Usted tiene que presentar <u>a tiempo</u> un Formulario de Reclamación válido, que se le ha adjuntado.	Fecha límite para presentar un Formulario de Reclamación: no más tarde del 21 de septiembre de 2018
EXCLUIRSE	No recibe ningún pago. Se sale de esta demanda. Retiene su derecho de demandar a Browning-Ferris Industries of California, Inc. Si se excluye, ya no será un Miembro de la Clase. Esto significa que ya no será elegible para los beneficios o compensación del arreglo. También significa que los Abogados de la Clase no le representarán y que existe un plazo de prescripción que puede impedir sus reclamaciones individuales.	Fecha límite para Excluirse: no más tarde del 21 de septiembre de 2018
COMENTAR U OBJETAR	Explique por qué no le agrada el arreglo. Usted tiene que seguir el procedimiento que se indica más adelante. Tiene que permanecer como miembro de la demanda (no puede salirse o solicitar ser excluido) para objetar al arreglo.	Fecha límite para Comentar u Objetar: no más tarde del 21 de septiembre de 2018
NO HACER NADA	Usted no recibe ningún pago. Permanece obligado por el arreglo. Al no hacer nada, no recuperará dinero de este arreglo de demanda colectiva. También estará obligado por el arreglo de demanda colectiva y renunciará a su derecho de demandar a Browning-Ferris Industries of California, Inc. por separado sobre las mismas o similares reclamaciones legales en esta demanda.	

Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso.

El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el arreglo.

Los pagos se efectuarán si el Tribunal aprueba el arreglo y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hay.

1. ¿Cuál es el propósito de este Aviso?

El propósito de este aviso es informarle de (a) la existencia de una demanda colectiva; (b) el arreglo propuesto de la demanda colectiva; y (c) sus derechos con respecto al arreglo propuesto. Esos derechos legales y opciones incluyen el derecho a ser excluido de la Clase y del arreglo.

En el Tribunal Superior de California por el Condado de Los Ángeles se encuentra pendiente una demanda colectiva conocida como *Yeshayahu Michaely, et al. v. Browning-Ferris Industries of California, Inc.*, Caso N.º BC497125. El juez Kenneth Freeman, que supervisa este caso, autorizó este Aviso. Usted tiene derecho a saber sobre la demanda colectiva y el arreglo propuesto. Como un posible miembro de la clase, tiene varias opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el arreglo. Si el Tribunal aprueba el arreglo, y después de haber resuelto cualquier apelación, el Demandado llevará a cabo ciertas Medidas de Mejora y efectuará pagos conforme al arreglo a los Miembros de la Clase que presenten un Formulario de Reclamación válido y oportuno.

Este Aviso explica la demanda, el arreglo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para recibirlos, y cómo conseguirlos.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda mencionada anteriormente fue interpuesta por Yeshayahu Michaely, Dean Michaels, Andrea Provenzale, Stephen Beck, Michael Hemming, y Ani Gevshenian (“Demandantes”) contra Browning-Ferris Industries of California, Inc.

(“Demandado”) solicitando daños materiales (no daños personales). Los Demandantes afirman varias reclamaciones legales contra el Demandado, basadas en el alegato de que los contaminantes de aire, emisiones, olores y/o sustancias se han escapado del SCL teniendo impacto en las propiedades cercanas. Los Demandantes están representados en este caso por los bufetes de abogados de Liddle & Dubin, P.C. y Arias Sanguinetti Wang & Torrijos LLP (“Abogados de la Clase”).

Usted puede leer la Querrela de la Demanda Colectiva en www.sunshinecanyonsettlement.com.

3. ¿Cómo responde el Demandado?

El Demandado niega ser responsable de las reclamaciones de los Demandantes, y niega que alguna persona haya sufrido daños a su propiedad relacionada con el SCL.

4. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?

Hasta la fecha, el Tribunal no ha tomado ninguna determinación en cuanto a las reclamaciones de los Demandantes o las defensas del Demandado.

5. ¿Por qué hay un arreglo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o del Demandado. En su lugar, después de meses de mediación y debates formales sobre el arreglo, ambas partes acordaron un arreglo. De esta manera, evitan el coste de un juicio y apelaciones, y el retraso que conllevan.

6. ¿Formo parte de esta Clase?

La clase en esta demanda consiste de todas las personas que han residido en una Vivienda (cualquier residencia unifamiliar o multifamiliar, incluyendo un condominio o apartamento) ubicado en su totalidad o en parte dentro de la Zona de la Clase, en algún momento desde el 11 de diciembre de 2009, y que no se excluyen afirmativamente del arreglo. La Zona de la Clase incluye (a) las áreas descritas como la Zona Sur de la Clase y la Zona Norte de la Clase, y (b) cualquier Vivienda donde un ocupante o residente de un hogar o un miembro del hogar del ocupante/residente presentó una hoja de datos de olor a los Abogados de la Clase. Las Zonas de Clase Norte y Sur se describen a continuación:

La **Zona Sur de la Clase** está limitada por Westbury Drive desde Balboa Boulevard a Jolette Avenue. Procede al norte y al oeste por Jolette Avenue a Sesnon. Procede al noreste por Sesnon a Constable Avenue (incluyendo todas las viviendas a ambos lados de Constable Avenue al norte de Sesnon), procede al noreste en Canyon Ridge Lane (incluyendo todas las viviendas en ambos lados de Canyon Ridge Lane) a Timber Ridge Drive (incluyendo la vivienda ubicada en 17080 Timber Ridge Drive), procede al sureste por Timber Ridge Drive (abarcando e incluyendo todas las viviendas en Mission Tierra Way) a Balboa Boulevard, procediendo al sur hasta el punto de origen en la intersección de Westbury Drive y Balboa Boulevard.

La **Zona Norte de la Clase** incluye todas las Viviendas en la comunidad Legends at Cascades. La comunidad incluye cinco (5) edificios al sur de Balboa Drive, nueve (9) estructuras entre Balboa Drive y Nicklaus Drive, diecisiete (17) estructuras rodeadas por Nicklaus Drive, seis (6) estructuras al norte de Nicklaus Drive, y dos (2) estructuras al sur de Nicklaus Drive entre Balboa Boulevard y Silver Oaks Drive.

Usted puede ver un mapa de la zona afectada en el sitio web del arreglo, www.sunshinecanyonsettlement.com.

7. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.

Si todavía no está seguro si está incluido, puede obtener ayuda gratuita llamando al 1-877-291-4937, visitando www.sunshinecanyonsettlement.com donde puede ver un mapa de la zona de la clase, o puede ponerse en contacto con el Administrador del Arreglo mediante los métodos listados en la pregunta 27, más adelante.

EL ARREGLO PROPUESTO

8. ¿Cuáles son los beneficios del arreglo?

Si el Tribunal aprueba el arreglo en la Audiencia de Equidad o posteriormente, como se describe en la pregunta 23 de este Aviso, el Demandado ha acordado la creación de un Fondo del Arreglo por un total de \$3,500,000 y también llevar a cabo ciertas Medidas de Mejora en el Sunshine Canyon Landfill para prevenir o reducir el potencial de los olores exteriores relacionados con el vertedero.

9. ¿De qué tratan las Medidas de Mejora?

El Demandado ha acordado llevar a cabo ciertas Medidas de Mejora para prevenir o reducir el potencial de los olores exteriores relacionados con el funcionamiento del vertedero. Estas incluyen mejoras en la capacidad de la combustión de gas en el vertedero, medidas de recolección de gas, neutralización del olor, y control del polvo. El tiempo de estas labores se describe en el Anexo D del Acuerdo del Arreglo. Estas medidas incluyen lo siguiente:

El Demandado: (a) instalará una nueva capacidad de combustión de gas en el vertedero, sujeta a la obtención del permiso de aprobación SCAQMD, con capacidad para destruir unos 5,000 scfm adicionales de gas de vertedero; (b) instalará 120 pozos

de extracción de gas vertical nuevos o de reemplazo; (c) instalará 15,000 pies lineales de pozos/colectores nuevos de extracción horizontal o inclinada; (d) solicitará la aprobación para la plantación de una cortina vegetal en el borde entre el vertedero y el vecindario Mission Tierra; y (e) operará y mantendrá al menos cinco “dust bosses” (incluyendo “Buffalo Monsoons”) para controlar los olores de contacto directo.

El Demandado solicitará la aprobación de sus agencias de permiso para la siembra de vegetación adicional en el borde entre el vertedero y el vecindario Mission Tierra y plantará vegetación adicional aprobada por los organismos pertinentes.

Puede encontrar una descripción completa de las Medidas de Mejora visitando www.sunshinecanyonsettlement.com.

10. ¿Cómo obtengo un pago?

Para obtener un pago en efectivo del fondo del arreglo, tiene que hacer lo siguiente:

- A. **Completar, firmar y fechar el Formulario de Reclamación** (se incluye con estos materiales). Conserve una copia del Formulario (o formularios) de Reclamación para sus archivos; y
- B. **Envíe por correo el correspondiente Formulario de Reclamación y, en la medida que lo tenga, su documentación justificativa**, con matasellos de no más tarde del 21 de septiembre de 2018 a la siguiente dirección: *Michaely v. Browning-Ferris Industries of California, Inc.* Claims Administrator, P.O. Box 404000, Louisville, KY 40233-4000. La documentación que debe incluirse con su Formulario de Reclamación se identifica en el Formulario de Reclamación.

11. ¿Qué ocurre si no envío por correo a tiempo un Formulario de Reclamación completo?

Si no presenta un Formulario de Reclamación debidamente corroborado no más tarde del 21 de septiembre de 2018, no recibirá un pago, pero todavía se beneficiará de las Medidas de Mejora en el vertedero. Enviar un Formulario de Reclamación tardío será lo mismo como no hacer nada.

12. ¿Cuánto puedo obtener como pago?

Todos los Miembros de la Clase que presenten reclamaciones válidas tendrán derecho a recibir un pago mínimo en efectivo. El pago mínimo en efectivo que un Miembro de la Clase que presente una reclamación será de \$771.54 aproximadamente pero probablemente reciba más. Si presenta una reclamación, la cantidad de dinero en efectivo que reciba dependerá del número total de reclamaciones válidas recibidas por el Administrador de Reclamaciones, tanto si envió una Hoja de Datos de Olor a los abogados de los Demandantes, como si presentó quejas de olor en relación con el Sunshine Canyon Landfill con el Distrito de Gestión de Calidad del Aire de la Costa Sur (South Coast Air Quality Management District o SCAQMD, por sus siglas en inglés), y si es así, cuántas quejas de olor presentó.

La cantidad que un Miembro de la Clase reciba no se conocerá hasta que se hayan presentado y evaluado todos los Formularios de Reclamación. Los Abogados de la Clase o el Administrador determinarán la cantidad de reclamación aprobada para un Miembro de la Clase que haya presentado un Formulario de Reclamación válido. Para más información, consulte el Proceso de Reclamación y las Pautas de Pago, que se adjuntan como Anexo G en el Acuerdo del Arreglo.

La siguiente tabla muestra los pagos estimados basados en el porcentaje total de todos los Miembros de la Clase que presentan reclamaciones válidas. La tabla también asume que el juez Freeman aprueba el 100 % de la solicitud de los Abogados de la Clase por los honorarios y costos de abogado y los pagos a los representantes de la clase, y después de deducir los costos de administración y aviso a los Miembros de la Clase.

Distribución del Fondo del Arreglo Estimado de la Demanda Colectiva de Sunshine Canyon Landfill			
Categoría	Al índice de reclamación del 100%	Al índice de reclamación del 75%	Al índice de reclamación del 50%
Miembros de la Clase que no han presentado quejas a SCAQMD ni han presentado una hoja de datos de residente	\$771.54	\$1,028.73	\$1,543.09
Miembros de la Clase que no han presentado quejas al SCAQMD pero han presentado una hoja de datos de residente	\$1,543.08	\$2,057.46	\$3,086.18
Miembros de la Clase que han presentado de 1 a 5 quejas al SCAQMD	\$3,086.16	\$4,114.92	\$6,172.36
Miembros de la Clase que han presentado de 6 a 24 quejas al SCAQMD	\$6,172.32	\$8,229.84	\$12,344.72
Miembros de la Clase que han presentado 25 o más quejas al SCAQMD	\$7,715.40	\$10,287.30	\$15,430.90

[Nota: La experiencia pasada en cuanto a otros arreglos de demandas colectivas similares es que no todos los Miembros de la Clase presentan reclamaciones válidas.]

13. ¿Cuándo se me pagará?

El 2 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m., el Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no el arreglo. Si el Tribunal aprueba el arreglo, los Abogados de la Clase o el Administrador comenzarán a revisar cada Formulario de Reclamación recibido. Por favor, tenga en cuenta que puede haber un retraso en el pago después de que un arreglo como este es aprobado. Por ejemplo, puede que haya apelaciones a la orden del Tribunal aprobando el arreglo. Los beneficios que proporciona el arreglo no pueden implementarse hasta que hayan finalizado las apelaciones y la Orden del Tribunal sea ratificada.

14. ¿A qué renuncio para permanecer en la Clase?

Si el arreglo se convierte en definitivo, los Miembros de la Clase estarán liberando al Demandado y a todas las personas y entidades relacionadas de todas las reclamaciones (excepto las Reclamaciones Médicas) en la Primera Querrela Enmendada y cualquier reclamación similar basada en emisiones de olor, partículas y aéreas del vertedero de los Demandados, incluyendo causas de acción por ruido, traspaso y negligencia o causas de acción similares que soliciten algún beneficio, incluyendo daños compensatorios, desagravio equitativo, o daños punitivos, debido a la presunta interferencia de los Demandados del uso y disfrute de la propiedad, daños a la propiedad, molestias, inconveniencias, exposición y reacciones físicas contemporáneas a esas supuestas emisiones de aire. Las “Reclamaciones Liberadas” también incluyen cualquier reclamación que alegue que el valor de la propiedad propia o rentada por cualquier Miembro de la Clase ha sido reducido debido a algún tipo de emisiones de aire del vertedero del Demandado. Usted conservará el derecho a demandar por cualquier Reclamación Médica, como se define en el Acuerdo del Arreglo. El “Periodo de la Clase” incluye el periodo desde el 11 de diciembre de 2009 hasta la fecha de la aprobación preliminar del Acuerdo del Arreglo por parte del juez Freeman. Las “Reclamaciones Liberadas” no incluyen las reclamaciones no conocidas. Como se utiliza en el presente documento, las “Partes Liberadas” incluye al Demandado Browning-Ferris Industries of California, Inc., y a sus empresas matrices y subsidiarias, y filiales directas e indirectas y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes, contratistas, aseguradores, y a sus sucesores y cesionarios.

Reclamaciones Médicas No Incluidas en la Liberación: La liberación de reclamaciones no impide las reclamaciones que pueda tener por daños físicos diagnosticados y tratados por un médico, aparte de las reacciones físicas o psicológicas contemporáneas a los supuestos olores, polvo, polución, contaminantes, desechos, contaminantes del aire o “repercusiones”.

Todos los Demandantes y Miembros de la Clase que presenten un Formulario de Reclamación acuerdan no demandar al Demandado o a cualquiera de las Partes Liberadas hasta después del Periodo de Reflexión (es decir, después de que hayan transcurrido otros 30 meses después del Periodo de Liberación) sobre cualquier supuesta reclamación por olor, polvo, u otra supuesta emisión que tenga lugar después del paso del Periodo de Liberación.

Los Miembros de la Clase que presenten un Formulario de Reclamación reconocen su obligación a cualquiera que compre su vivienda consistente con los requisitos del artículo 1102.17 del Código Civil que establece: “El vendedor de un inmueble residencial sujeto a este artículo que tiene conocimiento real de que la propiedad está adyacente a, o zona que permita, un uso industrial como se describe en el artículo 731a del Código del Procedimiento Civil, o esté afectado por una molestia creada por dicho uso, deberá dar aviso por escrito de dicho conocimiento tan pronto como sea posible antes de la transferencia del título”.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

15. ¿Cómo me salgo de este arreglo (“optar por salirse”)?

Para excluirse u optar por salirse del arreglo, tiene que enviar una carta por correo de Primera Clase de EE.UU. al Administrador que incluya la siguiente declaración: “DESEO SER EXCLUIDO DEL ARREGLO EN EL LITIGIO DE DEMANDA COLECTIVA MICHAELY”. Usted no puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección residencial actual, y la dirección ubicada en su totalidad o en parte dentro de la Zona de la Clase (si es diferente de su dirección actual). Tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión, con matasellos de no más tarde del 21 de septiembre de 2018, a:

Michaely v. Browning-Ferris Industries of California, Inc. Claims Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

Si presenta oportunamente su solicitud para ser excluido como se indica anteriormente, no obtendrá ningún pago del arreglo y no podrá objetar al arreglo. Usted no estará obligado legalmente por el arreglo.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado más adelante?

No, no por las Reclamaciones Liberadas.

Usted puede, más adelante, demandar al Demandado por la conducta futura del Demandado que tenga lugar después de la aprobación preliminar de este arreglo por parte del Tribunal, y que cree futuros daños y perjuicios. Durante un periodo de 30 meses después de que finalice el Periodo de Liberación, ningún Miembro de la Clase puede afirmar o alegar en una demanda

alguna reclamación por olor, polvo u otras emisiones alegadas del SCL en un proceso legal, pero cualquier reclamación que surja de ese periodo de tiempo puede presentarse después del transcurso de los 30 meses.

17. Si me excluyo ¿puedo todavía obtener dinero de este arreglo?

No. Si se excluye (o se sale) de la Clase no obtendrá ningún dinero ni beneficios de este arreglo. Si se excluye, no debe presentar un Formulario de Reclamación para pedir dinero del arreglo de la demanda colectiva. Usted no puede excluirse del arreglo y recibir al mismo tiempo beneficios del arreglo.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha decidido que los bufetes de abogados Liddle & Dubin, P.C. y Arias Sanguinetti Wang & Torrijos LLP están cualificados para actuar como Abogados de la Clase y para representarle a usted y a todos los Miembros de la Clase. Más información sobre Liddle & Dubin, P.C., sus prácticas y la experiencia de sus abogados está disponible en www.ldclassaction.com. Por otra parte, el Demandado está representado por Law Offices of Thomas Bruen, de Walnut Creek, CA, y Lathrop Gage LLP de Kansas City, MO.

19. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

Usted no necesita contratar a su propio abogado ya que los Abogados de la Clase están trabajando en su nombre. Sin embargo, si desea su propio abogado, puede contratar uno.

20. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Clase y habrá pagos de incentivo?

Los Abogados de la Clase no han recibido ningún honorario de abogado y tiempo profesional que han dedicado a este asunto desde 2012, ni han recibido ningún reembolso por ninguno de los gastos de bolsillo que han incurrido. Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal una adjudicación de los honorarios razonables de abogado en la cantidad de \$1,500,000 y los gastos razonables en la cantidad de \$136,000 aproximadamente.

Los Abogados de la Clase también deducirán de los Fondos del Arreglo los siguientes gastos razonables incurridos después de la ejecución de la Estipulación: la mitad de cualquier publicación, impresión o costos de envío (incluyendo la identificación de las direcciones de los Miembros de la Clase) del Aviso de la Clase; los honorarios y desembolsos al Administrador y a cualquier otro contratista contratado por los Demandantes para ayudar en la Administración del Arreglo.

Además, los Abogados de la Clase solicitarán que el Tribunal adjudique a cada uno de los Demandantes una adjudicación de servicio como reconocimiento de sus esfuerzos en nombre de la Clase. La adjudicación solicitada para el Demandante Dean Michaels será de \$20,000 y la cantidad solicitada para cada uno de los otros Demandantes será de \$15,000. Estos Demandantes participaron en el litigio durante más de cuatro años (incluyendo la comparecencia en declaraciones juradas y estar preparados para comparecer y testificar en un juicio en nombre de la Clase). Cualquier honorario, gasto o adjudicación de incentivo que soliciten los Abogados de la Clase tiene que ser aprobado por el Tribunal. Los Abogados de la Clase solicitarán que sus honorarios y gastos, y las adjudicaciones de incentivo sean pagados del Fondo del Arreglo.

APOYAR U OBJETAR AL ARREGLO

21. ¿Cómo le comunico al Tribunal que me agrada o no me agrada el arreglo?

Si usted es un Miembro de la Clase, puede decirle al Tribunal que le agrada el arreglo y que debe ser aprobado, o que objeta al arreglo si no le gusta alguna parte o la totalidad del mismo. El Tribunal tendrá en cuenta todos los comentarios de los Miembros de la Clase. Para hacer un comentario u objetar al arreglo propuesto, tiene que presentar una declaración por escrito al Administrador indicando lo siguiente:

- Su nombre legal, dirección residencial actual, y (si es diferente) su dirección ubicada en su totalidad o en parte dentro de la Zona de la Clase;
- La referencia “MICHAELY CLASS ACTION LITIGATION”
- Una breve declaración de sus objeciones, junto con cualquier documento justificativo.

Sus comentarios u objeciones deben presentarse, junto con cualquier solicitud para hablar en la Audiencia de Equidad (vea las preguntas 23-25), por correo con matasellos de no más tarde del 21 de septiembre de 2018 al Administrador del Arreglo a la siguiente dirección:

Michaely v. Browning-Ferris Industries of California, Inc. Claims Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

Si no presenta un comentario u objeción por escrito sobre el arreglo propuesto o la solicitud de los Abogados de la Clase por las adjudicaciones de incentivo, honorarios de abogados, y gastos, todavía puede ser escuchado en la audiencia de equidad.

22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse (optar por salirse)?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el arreglo. Usted puede objetar solamente si permanece en la Clase. Excluirse u optar por salirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase. Si se excluye, no tiene base para objetar porque el caso ya no le afecta, y no recibirá ningún beneficio bajo el Acuerdo del Arreglo.

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el arreglo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 2 de octubre de 2018, a las 11:00 a.m. en la Sala 310 del Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles ubicado en Central Civil West Courthouse, 600 South Commonwealth Ave., Los Angeles, CA 90005. En esta audiencia el Tribunal considerará si el arreglo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las tendrá en cuenta. El Tribunal escuchará a las personas que soliciten hablar en la audiencia. El Tribunal también decidirá cuánto pagar a los Abogados de la Clase o si aprueba las adjudicaciones de incentivo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el arreglo. No sabemos cuánto tiempo tomará la decisión del Tribunal.

24. ¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase responderán a las preguntas que pueda tener el Tribunal, pero usted está invitado a asistir. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre la misma. Siempre y cuando su objeción por escrito establezca que es miembro de la Clase y es recibida a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede hacer que su propio abogado asista, aunque no es necesario.

25. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si desea hablar en la Audiencia de Equidad sobre sus comentarios u objeciones al arreglo, se le solicita añadir a su carta de comentarios u objeción al arreglo una declaración de que tiene intención de comparecer y hablar en la audiencia. Un ejemplo sería: “Este es mi Aviso de Intención de Comparecer y hablar en la Audiencia de Equidad en el caso *Michaely, et al. v. Browning-Ferris Industries of California, Inc., et al.*”. Usted no renunciará a su derecho de ser escuchado en la Audiencia de Equidad si no presenta un comentario por escrito u objeción sobre el arreglo propuesto según el plazo y el procedimiento que se establece anteriormente; sin embargo, para fines de planificación se le pide que objete por escrito y que solicite ser escuchado si desea asistir y hablar en la Audiencia de Equidad. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye. Si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Equidad mediante abogado, se le pide que incluya con su comentario la identidad de todos los abogados que le representan a usted que comparecerán en la Audiencia de Equidad.

SI NO HACE NADA

26. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no obtendrá ningún dinero de este arreglo, pero todavía estará obligado por el arreglo y perderá la oportunidad de demandar, continuar demandando, o formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados en cuanto a las Reclamaciones Liberadas en este caso. Sin embargo, recibirá el beneficio de las Medidas de Mejora.

INFORMACIÓN ADICIONAL

27. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web www.sunshinecanyonsettlement.com donde puede encontrar formularios de reclamación, información sobre el litigio y el arreglo, y documentos como la Querella presentada por los Demandantes. También puede llamar al Administrador del Arreglo al 1-877-291-4937.

POR FAVOR, NO LLAME NI ESCRIBA AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER A PREGUNTAS SOBRE LA DEMANDA O EL ARREGLO.

Fechado: 22 de junio, 2018

POR ORDEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR POR EL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES